

Sen 12^o N. 5.

Trullini Opera

... PROS ...
... data ...

17
M

11.º Don Miguel de Vives del Obispo de Plasencia
Don Sebastian de Anaya

Don Juan de los Rios principal de la Real Audiencia de Sevilla
Don Juan de los Rios principal de la Real Audiencia de Sevilla

Don Juan de los Rios principal de la Real Audiencia de Sevilla
Don Juan de los Rios principal de la Real Audiencia de Sevilla

Don Juan de los Rios principal de la Real Audiencia de Sevilla
Don Juan de los Rios principal de la Real Audiencia de Sevilla

Don Juan de los Rios principal de la Real Audiencia de Sevilla
Don Juan de los Rios principal de la Real Audiencia de Sevilla

Don Juan de los Rios principal de la Real Audiencia de Sevilla
Don Juan de los Rios principal de la Real Audiencia de Sevilla

un N.º

una N.º

Don Juan de los Rios principal de la Real Audiencia de Sevilla
Don Juan de los Rios principal de la Real Audiencia de Sevilla

Don Juan de los Rios principal de la Real Audiencia de Sevilla
Don Juan de los Rios principal de la Real Audiencia de Sevilla

11 y Don. M. J. + Veloz del Obispo de Oaxaca
San Sebastian año de

cabal Mc.

En esta forma se mandó expedir de la Real Audiencia de Oaxaca a 2 del mes de Mayo de 1777

En esta forma se mandó expedir de la Real Audiencia de Oaxaca a 23 de Mayo de 1777

En esta forma se mandó expedir de la Real Audiencia de Oaxaca a 22 de Mayo de 1777

En esta forma se mandó expedir de la Real Audiencia de Oaxaca a 22 de Mayo de 1777

En esta forma se mandó expedir de la Real Audiencia de Oaxaca a 15 de Mayo de 1777

En esta forma se mandó expedir de la Real Audiencia de Oaxaca a 15 de Mayo de 1777

En esta forma se mandó expedir de la Real Audiencia de Oaxaca a 15 de Mayo de 1777

Remiendo mayor
nuevo
poro palmas
nuevo
cueralde
de la fonda
Nueve y mayor
Agua de
de
palmas

En esta forma se mandó expedir de la Real Audiencia de Oaxaca a 17 de Mayo de 1777

Ordin N^o

cap. P. de Aguirre	Don Juan de Aguirre N ^o
Don Pedro de la Cruz	Don Juan de la Cruz Aguirre N ^o
Antonio de la Cruz	Don Juan de la Cruz Aguirre N ^o
Don Pedro de la Cruz	Don Juan de la Cruz Aguirre N ^o
Don Pedro de la Cruz	Don Juan de la Cruz Aguirre N ^o

17

11.º Don Mig.º + Inter de libran.º de
de

En de

El Sr.
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... .. +
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... .. +
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

+
+
+
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..

17

Al^o Don Diego Lopez de Ultramar Obispo de
 Madrid y de Leon y de Galicia y de
 704 años de la misa sig^{ta}

- Misera de Maria Joseph del vicario -	03
- Causa de Joseph de Sotomayor -	03
- Causa del Sr. Don Joseph Juan de Ariza -	03
- Causa de Maria Joseph del vicario -	03
- Sr. Don Joseph de Sotomayor -	03
- 9 ^a de Ariza de Sotomayor -	03
- 9 ^a de Ariza de Sotomayor -	03
- Causa de la misa de la -	03
- Causa de Ariza de Sotomayor -	03
- 9 ^a de Ariza de Sotomayor -	03
	<u>30</u>

Son veinte reales
 En 3 de Mayo de 1704 en la
 y luego embie los 30 M en los
 e. c. de plata con la Reina Magdalena
 al Sr. Don Diego de Sotomayor =

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page, including names and dates.]

7-10

5-10

4-10

2-17

3-

Don Juan de Sotomayor Cura de...
 Santa Fe de Bogota de 1704
 10368 M

Confieso haver recibido del Señor Don Miguel Vela
 de Placeres Diputado Quinto y los Doctores de las
 Cortes que se en cada año, la de Casa de Ocho al
 Canillas de ¹⁷⁸⁰ por diferentes anexas a las y el
 recibido dicha Cantidad como Capellan de la Santa Cruz de
 uno de los Beneficios de dicha Casa que por ser
 dad de este Reino firmado de mi Nombre en Segura
 de Henao 18 de Mayo de 1780
 D. Joseph de Medezano
 Vale 232 $\frac{1}{2}$ por
 el Rey y Repúblicas de las
 Indias de 1703

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or ledger with columns and rows.]

7-10
 5-10
 4-10
 2-17
 3-

Don Juan de la Cruz Cura de...
 Santa Fe de Bogota de 1780
 0123-10
 10368 M

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

en el d. de Mayo de 1703 =
 de Don P. de Sagastibal - años de 1703 =

de la Guardia de Bracara	03
N.º de Cabo de San de Bracara	06
N.º de Cabo de N.º de Bracara de Zuala	06
N.º de Cabo de Don Pedro de Bracara	06
N.º de Cabo de Br. de Zamora	06
Cabo de Theresa de Zamora	03
N.º de Joseph de Zamora	03
N.º de Don Joseph Machin de Bracara	03
Cabo de Margarita de Bracara	03
Total	39

De la Com.
 de Bracara
 de la Guardia de Bracara
 de N.º de Bracara
 de Don Pedro de Bracara
 de Br. de Zamora
 de Theresa de Zamora
 de Joseph de Zamora
 de Don Joseph Machin de Bracara
 de Margarita de Bracara

En 16 de Nov. me entregó este papel, luego
 el sacristan, con quien remito luego los treinta
 y nueve reales al d. Don P. de Sagastibal =

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Don Juan de la Cruz
 Santa Fe de Bracara

7-10-
 5-10-
 4-10-
 2-17-
 3-

0123-10
 10368 M

Leaman: Don Miguel de la Cruz y Nuñez,
Las Minas siguientes =
Un C. de Cab. de oro de Nueva de Aguan. 03
Un C. de Cab. de oro de Luana. 03
Un C. de Cab. de oro de Barraca. 03
Un C. de Cab. de oro de Arana. 03
Un C. de Cab. de oro de Minas de Argente. 03
Un C. de Cab. de oro de Arriba de Arana. 03
Un C. de Cab. de oro de Barraca de Argente. 03
Un C. de Cab. de oro de Barraca de Luana. 03
Un C. de Cab. de oro de Barraca de Luana. 03
Un C. de Cab. de oro de Barraca de Luana. 03
Un C. de Cab. de oro de Barraca de Luana. 03
Un C. de Cab. de oro de Barraca de Luana. 03
Un C. de Cab. de oro de Barraca de Luana. 03
 39 1/2

Don Miguel de la Cruz y Nuñez
en el
del
de
de
de
de
de
de

Para esto me ayudo mi hermano que saca resaca de 500 tolas
de oro para la Casa de España, lo que importa
33 - tres de. y saca de esta Casa de oro de nuevo
que saca con la Casa de Francia. y el de 1703 se
llama cinco de M. en las dos ocasiones de Nueva y Cab
de oro de D. Theresa de Buzo y de las dos minas con el
de la Republica

7-10
 5-10
 4-10
 2-10
 3-

[Faint handwritten notes, partially obscured by tape]

0123-10
 10368 M

+
 Rey Don Juan de Austria y Beatrice de
 Don Miguel de Azavedo y de
 Las Lozadas de las mercedes de
 la Villa de Segovia y para caber en el
 año 1670 y 16709 Por la Señal de
 Don Reg. 116 de Enero de 1710

Juan de Baunaga

en mi casa no se alla una blanca para
 una poca de carne y unas cosas y los
 enfermos necesitan, y otros dias parados
 a la mal de mi amigo Don Honorato
 Aygarate me mantengo. Esta recibida

7-10
 5-10
 4-10
 2-10
 3-

Don Juan de la Cruz Cura de...
 Santa Fe de Bogotá de 1710
 1123-10
 10368 M

[Faint handwritten text, likely bleed-through or secondary writing.]

[Fragment of handwritten text, possibly a list or account.]

[Fragment of handwritten text, possibly a list or account.]

misos recibidos a Nro se... *[Faint text at the top of the right page.]*

[Handwritten text, possibly a signature or address.]

en mi casa no se alla una blanca para
una poca de carne, y unas cosas y los
enfermos necesitan, y otros dias parados
a la mal de mi amigo don Thomas de
Argarate me mantengo. Esta India

Don Juan de la Cruz... 10368

M. J. S. M.

Cham. Nuñez

Don Juan de los Rios

Handwritten text on a rectangular slip of paper, possibly a receipt or account entry.

Large block of handwritten text on the left page, including a list of items and amounts.

Don Juan de los Rios
Señor Don Miguel Velez de Naranjo
del Valen del Razo
procedidos de una dicta de Memoria
de mill y ochenta y ocho
Naranjo (la difunto) de dos semos que
ha, el primer de Abril del segundo
de los 68 R. y 24 mas me los se
como heredero de su hijo Don
por las R. y 24 mas me los se
y sem y noventa y nueve años
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

en mi caso no se alla una fianca para
una peca de carne y otras cosas
inferiores nuentan, y otros dias parados
ala mal de mi amigo Don Juan de los Rios
Aygarate me mantengo. Esta replica

7-10

5-10

4-10

2-10

3-

Don Juan de los Rios
Santa Fe de Bogota
10368

[Faint handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through.]

Don Miguel Belez & Don B. M. Lorenzo & Juan de
Cepellán y Beru. y dice que en su may se le don Camilo la ditas
nentes. Lacasa & Don por n 133 Regm^a P^alaminal Casa
Los Anu. D^o Mag^o & J^o Sepulc^o y D^o Angela de zualca
D^o por la Serencia & D^o Mig^o & Nazual 68 Reg^o D^o mas
todas dichas partidas hacen 232 Reg^o 9 mas tolos quales suplica
Lorenzo al D^o Mig^o se sirva & fuorrecalle con la brevedad
ble enq^a se cumpla todo f^oura q^a en especial de si q^a
varias y queda D^o Lorenzo en D^o de serencia
M^o & Nov. de 1700

= 133 1/2
= 30 -
= 68 - 26 -
299 1/2

1757 no 6
[Faint handwritten text on a separate piece of paper.]

en mi casa no se alla una blanca paxe
una paxa de carne, y otras cosas q^a los
enfermos necesitan, y otros dias parados
ala mal de mi amigo D^o Honor d
Ayudate me manteng^o. Esta replica

7-17-
5-17-
4-17-
2-17-
3-

[Faint handwritten text, mostly illegible.]

Don Juan de la Cruz
Santa toda Santos de 1700
1123-17
10368 M

Hasta Hoy. & No. 5

1. allarme

Muy Sr. mio, por la ocasion de allarme

en modo muy

en gran necesidad llevo a casa a Mrs.

Orla Cortez

con la replica de que me socorra

3. x. y. m. Cortez

los dias de las ditas, el año pasado, que

propio de J. P.

era sea la necesidad mas tan grande no

hoy de E. P.

mostrara a Mr. tan repetidos

mucho de J. P.

señalo con el mio, me

ordene de

se alla encamado y tallado, mi hermanal

ha de ser

la Beata de la misma manera ha de ser

todo m. d. b. a. t.

si que la tengo mal en casa, por por lo

de J. P.

convenientemente achacoso toda esta quaresma

de J. P.

que en mi casa no se alla una blanca paxe

7-10

una poca de carne, y otras cosas

de J. P.

enfermos nuentan, y otros dias parados

8-10

ala mal de mi amigo D. Honoré

de J. P.

Arxerati me mantex. Esta replica

de J. P.

4-10

2-10

3-

Don Juan de los Rios Cura de...
Santa toda Santos de...

0193-10
10368 M

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page]

[Faint handwritten text on the lower left page]

Don Miguel Velaz & Cia

Don Fr. Andres de Lala, J. he. de unido del s. 17^{to}
Mig. Vely de Robana y classo Car. del orden de p.
Ciento y sesenta y tres reales y diez y siete m.
de vellon, por otros tantos de elavido de san Pedro
que habia en su Palacio, entre amueblamientos tocantes a lo
proximo pasado de mill setecientos y tres; asi bien con
uso de una unido del dho. s. J. de 17^{to} sesenta y ocho
reales y veinte y seis m. de vellon por otros tantos q
dese la casa del difunto J. Reg. de Lazanul y por
asi firme en Vissoria en 25 de febrero de 1702
Don Fr. Andres de Lala

17-10
5-17
14-1
2-17
3-

Don Fr. Andres de Lala
harta toda lanta e 1702
0193-17
10368 M

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature: Miguel Velazquez]

[Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature: Miguel Velazquez]

[Handwritten text:] Copia que se dio a don Miguel Velazquez...
[Handwritten signature:] Juan de...
[Handwritten signature:] Juan de...

etiam
 tuam
 7-10
 5-10
 4-10
 2-10
 3-

1093-10
 10968 M

20 To Don Juan de Alchaurana y he recibido
 de Don Miguel Velez de Villar Cauller de
 Santos de Santiago, Las Puercas segun
 3 1/2 Por La casa de Olav - 12 reales
 por aniversario de Damag - 12 reales
 30 - Dona Angula de Zaval - 30 reales
 68 3/4 Don Miguel de Ycaual - 64 - 12 - 26 ms.
 32 1/4 para reparar de memoria de me casu
 el año de 1704 = 1 Data deidad firme
 en Reg. a 21 de Diciembre del dho año = 17

Sin 232 M3 =
 Juan de Alchaurana

Don Miguel Velez de Villar

7-17
 5-17
 4-17
 2-17
 3-

Don Juan de Alchaurana
 Santa Fe de Bogota de 1704
 1123-17
 10368 A

Don de la casa de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...

Don de la casa de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ... de ...

lo
 y
 notaria
 m
 la

10

1217-10

1205-10

1334-10

1232-10

1193-10

1198 M

+
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...

... de ...
 ... de ...
 ... de ...

... de ...
 ... de ...
 ... de ...

... de ...
 ... de ...
 ... de ...

... de ...
 ... de ...
 ... de ...

... de ...
 ... de ...
 ... de ...

... de ...
 ... de ...
 ... de ...

0184-1-

0217-1-

0205-1-

0334-1-

0232-1-

0133-1-

10368 M

[Faint handwritten notes on the left page, partially obscured by the binding.]

venta y dejen de lo que voy pagando a los Obispos el Caudal de
la Penitencia de la Orden de S. Pedro y de la Ambección perpetua
Voluntaria desta Casa: y las Minas pagadas y Cantadas con Notaria
en Ocasiones e Honoras, Como se escribió y los dos Ambecciones son
demas e lo que estan fundados en venta aplicada y entregada
al mismo Caudal =

1691 =
Aunque segun 184 M^l el Comisario de
gracia Como se ve por su cuenta y razón; Lo 2 M^l
por las Minas que saque en su Mayorazgo mia:
Lo 133 M^l por los Ambecciones perpetuas: y los
30 Retardos por los D.ª María Inés y de ha
rada y Doña Magdalena su hija de Ocho y que
falle y son hasta todos Santos de 1691 de

1692 =
Mas segun 81 M^l de D.ª Sagrada por
Minas y los dos Ambecciones Voluntarias; y 132 M^l
a Don Juan Carlos el Obispo de Sevilla por los
perpetuas Como se ve por sus res: y ambas de
partidas hacen 21 M^l y son hasta 1.º de

1693 =
Mas 2 M^l de Don Joseph de Obisago por las mi-
nas y los dos Ambecciones: y 133 M^l a D.ª Ju.ª de
Bartolica por los perpetuas; y son hasta todos
Santos de 1693 de

1694 =
Mas 2 M^l de Don Juan de Obisago por las
Minas y los dos Ambecciones: y 133 M^l a mi Primo
Don Juan de Obisago por los perpetuas: y son hasta
todos Santos de 1694 de

1695 =
Mas 2 M^l a D.ª M.ª de Obisago de Bartolica:
Lo 99 por Minas y los dos Ambecciones y los 133 M^l por
los perpetuas hasta todos Santos de 1695 de

1696 =
Mas segun 80 M^l de Obisago y Obisago Como a
Bartolica por los perpetuas y los 133 M^l a
D.ª Ju.ª de Obisago por las Minas y los dos Ambecciones: y mas
Lo 131 M^l a D.ª Ju.ª de Obisago por las Minas y los dos Ambecciones: y mas
Don Juan de Obisago Cura de Obisago y son
hasta todos Santos de 1696 de

0184-17

0217-17

0205-17

0334-17

0232-17

0193-17

10368 M

[Faint handwritten text, possibly a list of names or locations]
 ...
 ...
 ...

[Faint handwritten text, possibly a list of names or locations]
 ...
 ...
 ...

Hasta todas las partes - Año 1691 =
 Com. de la Real Audiencia de Mexico - don ...
 ...
 ...

Nomencl. de Cabo de San Diego - 1706 -
 Nomencl. de Cabo de San Juan de Parana - 1706 -
 Cabo de San Juan de Parana de Nueva - 1706 -
 Cabo de San Juan de Parana de Nueva - 1706 -
 ...

De la Real Audiencia de Mexico - ...
 ...
 ...

1693
 Benef. de ...
 ...
 ...
 ...

[Faint handwritten text, possibly a list of names or locations]

[Faint handwritten text, possibly a list of names or locations]

[Faint handwritten text, possibly a list of names or locations]

Mta en el territorio de *[illegible]*
 Com. de la Niza que debe al Sr. Miguel Pérez de
 Caceres en la Marina de *[illegible]* =
 Sr. de *[illegible]* ----- 0 0 3
 Sr. de *[illegible]* ----- 0 0 6
 Sr. de *[illegible]* ----- 0 0 3
 Sr. de *[illegible]* ----- 0 0 3
 Sr. de *[illegible]* ----- 0 0 3
 Sr. de *[illegible]* ----- 0 0 6
 Sr. de *[illegible]* ----- 0 0 3
 Sr. de *[illegible]* ----- 0 0 6
 Sr. de *[illegible]* ----- 0 0 6
 Sr. de *[illegible]* ----- 0 0 3
 Sr. de *[illegible]* ----- 0 0 3
 Sr. de *[illegible]* ----- 0 0 6
 Sr. de *[illegible]* ----- 0 0 3
 Sr. de *[illegible]* ----- 0 0 3
 Sr. de *[illegible]* ----- 0 0 6
 Sr. de *[illegible]* ----- 0 0 3
 Sr. de *[illegible]* ----- 0 3 0
 Sr. de *[illegible]* ----- 0 4 0

1673
 Beneficio
 y domo de
 veinte y tres
 reales de
 ducados
 losquales
 se aguenta
 en los
 ayuntamientos
 de la Verdad
 de San Miguel
 de Espinosa
 y otros
 Aguirre
 L

D. Juan de Cagg
 D. Pedro de
 Aguirre

Don Miguel de Caceres de Lave.

0150
 0151
 0152
 0153
 0154
 0155
 0156
 0157
 0158
 0159
 0160

Recuerdo los ochenta y
reales que importó la quenta
de otra parte en Negara de
1693

Miguel
de la Cruz

En el día de todos los Santos de 1693
Dijo yo Don Carlos de la Cruz Canónigo de la
Iglesia parroquial de S. Pedro
de esta villa de Negara, que se recuerda a
Don Miguel de la Cruz y Libera Can.
del orden de San. Viento y treinta
tres reales y medio de vellón, que se le
debe en cada año al fabril de la
Iglesia, por los aniversarios perpetuos,
que me repartió en este presente para
de. y por la verdad firme en el día de
Nuestro Señor de mil seiscientos
y noventa y tres años.

Miguel
de la Cruz

1693

Benéfico
ordeno de
veinteytres
reales de
ducados
losquales
aguenta
cuando
la verdad
firme Miguel
de la Cruz
notario
Aguirre

Vertical text on the left side of the page, including various initials and numbers.

Vertical text on the bottom right side of the page, including various initials and numbers.

+

1673

Mi d.º ma el Cau.º de San Pedro
 me señala cinco y treinta y tres R.ºs
 de repartim.º de merced en su Cau.
 de un plaza completa por todos R.ºs de
este presente año. e in más de lo ha
 mandado entregar de por donde quise
 mi Criada, y así me sigue la en
 que el reino fuere unido me dante
 me con muchos otros de un grado
 de un R.º de un como deo. El cual
19 de 18 de 693

Alm del O.º de un m.º por
 Alvarado de B.º de un m.º

Alm del O.º de un m.º por

benef.º de
 r.º como de
 treinta y tres
 yola de
 ducados
 los cuales
 se aguenta
 a unido
 la verdad
 Alvarado de un m.º
 de un m.º
 de un m.º
 de un m.º

Handwritten notes and lists on the left page, including names like "Alm del O.º de un m.º por" and "Alvarado de B.º de un m.º".

Large block of faded handwritten text, possibly a continuation of the main document or a separate entry.

Handwritten notes and lists on the bottom right page, including names like "Alm del O.º de un m.º por" and "Alvarado de B.º de un m.º".

1673

Benef. de
ordono de
vintey tres
ducados
losquales
aguenta
auldo
a Verdad
Atigo Miguel
die de junio
uatro

Aguirre
L

Confesso yo Juan Aguirre de Bayona Compañero de Andrés
de la Villa de Bayona con el cual he vendido, pagado, ha de
pago y recibo por el, y el dicho Andrés de la Villa de Bayona
de un pago por otros tantos que me ha vendido en la
Caja de otro con repartimiento de memoria del con parte de
muy venideros y noventa y tres años por un año y veinte y
veinte y ocho años —

Juan Aguirre de Bayona

San 133 de Bayona

Faint handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Vertical marginal notes on the left side of the page, including the word "Fina" and various numbers and signatures.

Handwritten numbers and names at the bottom of the page, possibly a list or index.

En la mayor parte de Mian de Nivada, año de 1696

1696

- 3 En el finim. de don Juan de Coronado
- 3 En el anal. de don J. de los Seguros
- 3 En el anal. de don J. de los Seguros
- 3 En el anal. de don J. de los Seguros
- 3 En el anal. de don J. de los Seguros
- 3 En el anal. de don J. de los Seguros
- 3 En el anal. de don J. de los Seguros
- 3 En el anal. de don J. de los Seguros

benef. do
 ndomo de
 Veintetres
 675 de
 e ducados
 losquales
 e aguenta
 canidos
 la verdad
 testigo Nipul
 die de junio
 quatro
 de Aguirre
 L

En el finim. de don Juan de Coronado
 don J. de los Seguros
 cada uno

En el finim. de don Juan de Coronado - 11 -
 En el finim. de don Juan de Coronado - 13 -
 En el finim. de don Juan de Coronado - 10 -

En el finim. de don Juan de Coronado
 don J. de los Seguros
 cada uno

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Miguel Velazquez

1603

San Francisco de Asis de la ciudad de San Francisco de los Reinos de Indias
por las partes de la mayor y menor edad de los señores de Indias

beneficio
indomito de
veinteytres
cotos de
ducados
losquales
se aguenta
cauidos
la verdad
testigo Miguel
Diez de junio
quatro
de Aguirre

Ch
Ch

Ala

Ala

Ala

1510
1515
1520
1525
1530
1535
1540
1545
1550
1555
1560
1565
1570
1575
1580
1585
1590
1595
1600
1605
1610
1615
1620
1625
1630
1635
1640
1645
1650
1655
1660
1665
1670
1675
1680
1685
1690
1695
1700

Damos y mandamos que el
 y sacro en que me abo. Luis
 i que me y primo ando
 Otros son. Lento i punto d
 Aniversario de este año de
 Damos banco of. i forma
 Fianco del mes apud
 Pontón i Capellan
 Alrededor

1337

En el mes de...

Van de en la Mayor...
 lras siguientes —

D. 1. Albuca... — 03
 idades — 03
 vigas... — 06
 del... — 06
 que... — 03
 de... — 03
 de... — 03
 de... — 12
 de... — 03
 de... — 03
25.21

En el mes...

benefdo
 ndomo de
 Veinteytres
 yola de
 de duca de
 los quales
 de aquenta
 Camilds
 la Verdad
 festigo Miguel
 die de junio
 quatro
 de Aguirre

[Faint vertical text on the left page, possibly bleed-through or marginal notes]

[Faint vertical text on the bottom right page, possibly bleed-through or marginal notes]

... de ...

... debe en la ...

... siguientes —

- ... de ... — 03
- ... — 03
- ... — 06
- ... — 06
- ... — 03
- ... — 03
- ... — 03
- ... — 12
- ... — 03
- ... — 03
- 15.00

1603

bene fdo
ordomo de
Veinteytres
Cofre de
de ducados
losquales
de aquenta
caudales
la verdad
testigo Miguel
die de junio
quatro
de seguir
L

... que ...
 ... que ...
 ... que ...

... y ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...

...
 ...
 ...

El Sr. Miguel de Vera dice en la Memoria

Nº 13

Donde se expone la lista siguiente

La casa de ...	03
...	03
...	06
...	06
...	03
...	03
...	03
...	12
...	03
...	03
<hr/>	
...	152

benef. de
ordomo de
veinteytres
cotos de
deducados
losquales
se aguenta
canidos
la verdad
testigo Miguel
diez de junio
quatro
de Aguirre

[Faint handwritten text and bleed-through from the reverse side of the pages]

[Faint handwritten text and bleed-through from the reverse side of the pages]

Al. ...

El Sr. D. Miguel de Vera dice en la Memoria ...
D. ... de ... las cosas siguientes —

- Caso de ... — 03
- Caso de ... — 03
- Nov. y ... — 06
- Nov. y ... — 06
- Nov. de ... — 03
- Nov. de ... — 03
- Nov. de ... — 03
- Caso de ... — 12
- Nov. de ... — 03
- Nov. de ... — 03

...
 benef. do
 ordomo des
 Veintey tres
 570 de
 de ducados
 losquales
 de aguenta
 canidos
 la verdad
 deigo Miguel
 die de junio
 quatro
 de Aguirre
 L

[Faint handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. Some words like 'Nov.' and 'Caso' are visible.]

Quinta de Alvarado y de las Yermas
 de Nueva España
 Nueva España
 Nueva España

[Faded handwritten text, likely a ledger or list of entries]

1763

re benef. de
 yordomo de
 Ninty tres
 logote de
 de ducados
 losquales
 le aguenta
 canidos
 la Verdad
 de tigo Miguel
 de diez de pino
 quatro

de Aguirre
 L

[Faded handwritten text, likely a ledger or list of entries]

De ...

En ...	3
En ...	3
En ...	3
En ...	3
En ...	3
En ...	3
En ...	3
En ...	3
En ...	3
En ...	3
En ...	3
En ...	3
En ...	3
En ...	3
En ...	3
En ...	3
En ...	3

De ...

Antonia

1668

272 1/2
 163 2

 109 1/2

ire benef. do
 ayor domo des
 veinte y tres
 elos de
 de ducados
 losquales
 de aquenta
 de caudales
 de la verdad
 de testigo fiscal
 a diez de junio
 y quatro
 de Aguirre

de Arredam. de Juan de Arredam.

1673

Pago de Pague al Sr. Gaspar Massey de
 Logia de yales de por mano del Sr. Diego
 Logia en plaza de a de mi mismo de Logia
 de la Reina de otro año a Sr. Andres Albas mayor de casa
 de Aguirre por mano del Sr. Diego de Logia por
 de Logia de Sr. Don Diego de Logia de Logia de
 de la Reina de 1673 al Sr. Juan de Logia siete ducados
 por mano de mi Sr. de Logia de Logia por los quales
 de Logia de Logia pide aguenta
 de la Reina de 1673 de Logia al Sr. Juan de Logia
 Sr. Don Juan de Logia en mi nombre en por la verdad
 de Logia de Logia no de Logia de Logia
 de Logia de Logia de Logia de Logia
 de Logia de Logia de Logia de Logia

Alba de Aguirre

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

C

C

C

Am

Am

Am

0150
 0155
 0160
 0165
 0170
 0175
 0180
 0185
 0190
 0195
 0200

may
1773

Diego Andres abbad de Aguirre benef. de
de San Pedro de la Villa y mayor domo de
cauildo q. fue el en pasado de veinte y tres
q. heredeu de don Diego de losola de
la compania de Jesus de Dyete duca de
aquenta de Juan de Anduaga los quales
me dio don Diego de Aguirre aquenta
de mayor suma q. debe al dho cauildo
de algunos en memoria = y por la verdad
lo firme de mi nombre siendo testigo Miguel
abbad de Aguirre en la Vega a diez de junio
de mil y seis cientos y veinte y quatro

Andres abbad de Aguirre

1773

Handwritten notes and lists on the left page, including a list of numbers at the bottom: 0150, 0151, 0152, 0153, 0154, 0155, 0156, 0157, 0158, 0159, 0160, 0161, 0162, 0163, 0164, 0165, 0166, 0167, 0168, 0169, 0170, 0171, 0172, 0173, 0174, 0175, 0176, 0177, 0178, 0179, 0180, 0181, 0182, 0183, 0184, 0185, 0186, 0187, 0188, 0189, 0190, 0191, 0192, 0193, 0194, 0195, 0196, 0197, 0198, 0199, 0200.

1624

Juan de Anduaga Inyentiva de Sacana de Anduaga
 y su hermano Pagara al Sr. Cura Miguel de
 Arguian de los Doctos Curatos, quemados de un arca
 de plata de oro, que se compró en el año de 1624
 y que se dio por pago de las memorias de Juan de
 Anduaga y su hermano de Sr. Juan de Anduaga
 para la casa de Anduaga. Lo comuta y se compró
 de los Anduaga de Sr. Juan de Anduaga de Sr. Juan de Anduaga

de 1624
 Son 198
 Juan de Anduaga

Juan de Anduaga
 Juan de Anduaga
 Juan de Anduaga

[Faint handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.]

Flu

Flu

1-22

Flu

1-22

Flu

+

El Bto Juan de la Cruz
nuestro benefico y mayorazgo su de
el año por el 626. fecha el día de
los santos que se celebran del tenor
de su bto y de su bto el 20 de mayo
de 1626. por quatro memoria que se
hicieron el cabildo de S. J. de la
parroquia de S. J. de la
que se publicada en el ayuntamiento
por los señores quatro memoria y por su
verdad de S. J. de la parroquia de
dada en Virreya a 3 de mayo 627

[Signature]

[Signature]
por el 626. fecha el día de
los santos que se celebran del tenor
de su bto y de su bto el 20 de mayo
de 1626. por quatro memoria que se
hicieron el cabildo de S. J. de la
parroquia de S. J. de la
que se publicada en el ayuntamiento
por los señores quatro memoria y por su
verdad de S. J. de la parroquia de
dada en Virreya a 3 de mayo 627

C

C

C

[Signature]

[Signature]

1-331

[Signature]

1-331
1-331

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly a list or account.]

[A large, stylized handwritten signature or flourish.]

S

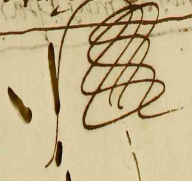
1626

[Handwritten text in a cursive script, appearing to be a letter or a formal document.]

[Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a closing phrase.]

Para en pago de los ducados de
 Venecia de un real de oro que
 paga cada año las curas y mayo
 razgo de la villa por que los otros
 ciento y once reales y medio me
 tanta los tiene pagados a don
 gorgio de y nurrigarro que vive e
 es beneficio del beneficiado oxi
 donda a quien le cupieron y
 non de la paga de todo el año el di
 cho año pasado de mill y seiscien
 tos y veinte y siete que cum
 plio el día de los dos santos del
 mes como pagado de los dichos
 diez ducados de cada año de paga
 de un real de oro que ante mi
 y testigos desta carta de que
 soy fecho y lo abra por firme
 yo el dicho y nurrigarro realigo
 y obligo y lo otorgo a mi y a
 fe le conozco y se de los testigos don
 miguel de obispo miguel de
 alayn y juan de la galla me
 sidente en esta villa y en mi
 go del otorgante que no ocupo fir
 mar y lo firmo yo el dicho Juan
 de la galla = fecha en la villa de
 de Perrecur =

En el año de mill y seiscientos y
 veinte y siete años en la villa de
 de Perrecur de un real de oro que
 paga cada año las curas y mayo
 razgo de la villa por que los otros
 ciento y once reales y medio me
 tanta los tiene pagados a don
 gorgio de y nurrigarro que vive e
 es beneficio del beneficiado oxi
 donda a quien le cupieron y
 non de la paga de todo el año el di
 cho año pasado de mill y seiscien
 tos y veinte y siete que cum
 plio el día de los dos santos del
 mes como pagado de los dichos
 diez ducados de cada año de paga
 de un real de oro que ante mi
 y testigos desta carta de que
 soy fecho y lo abra por firme
 yo el dicho y nurrigarro realigo
 y obligo y lo otorgo a mi y a
 fe le conozco y se de los testigos don
 miguel de obispo miguel de
 alayn y juan de la galla me
 sidente en esta villa y en mi
 go del otorgante que no ocupo fir
 mar y lo firmo yo el dicho Juan
 de la galla = fecha en la villa de
 de Perrecur =



En gualde y de lo que
 el m. e. d. e. n. e. o. d. e. l. e. d. e. a. n. d. o
 de mill eys e. d. e. l. e. n. t. o. y. V. e. i. n. t. e.
 yo tho' ante m. e. l. e. d. i. c. h. o. s. e. r. t.
 y yo y. e. d. a. y. o. s. v. r. e. d. u. v. a. t. i. d. a.
 De a. g. u. a. r. r. a. y. e. n. e. f. e. l. i. t. a. d. o. d. e. l. a
 y. l. l. e. s. i. a. p. a. r. r. o. c. h. i. a. l. d. e. s. a. n. t. e. p. a.
 d. o. d. e. l. a. d. i. c. h. a. v. i. l. l. a. y. n. d. e.
 q. u. e. f. u. e. d. e. l. a. d. i. c. h. o. l. o.
 d. e. l. l. a. e. l. a. n. o. p. r. o. x. i. m. o. d. e. m. a. d. e.
 y. l. d. e. l. e. n. t. o. y. V. e. i. n. t. e. y. n. a. c.
 a. l. a. e. l. d. i. a. d. e. t. o. d. o. s. p. a. r. t. e. s. d. e. l.
 e. n. n. o. m. b. r. e. d. e. l. a. d. i. c. h. o. c. a. r. i. l. a. l. a.
 y. e. n. v. i. n. d. i. d. e. s. u. p. o. d. e. g. e. n. e. r. a. l.
 y. e. n. e. n. e. p. a. r. a. c. o. b. r. a. r. a. s. y.
 p. r. o. p. r. i. e. t. a. d. e. s. d. e. q. u. e. g. e. n. e. r. a. l.
 d. i. c. h. o. n. o. m. b. r. e. a. p. r. i. m. o. y. n. a. g. e.
 c. a. l. a. d. o. r. c. a. r. t. a. d. e. p. a. g. o. d. e. u.
 y. e. n. o. t. o. q. u. e. l. a. t. e. n. a. p. o. r. D. o. n.
 g. a. g. o. r. i. o. d. e. y. m. u. r. r. a. n. o. y. p. o.
 y. e. n. o. t. o. y. e. n. d. e. m. e. d. i. a. y. l. a. o. t. r. a.
 p. o. r. l. a. p. a. r. t. e. d. e. l. d. i. c. h. o. h. e. l. l. e. r. f. u. e.
 a. n. d. e. l. l. o. m. e. n. t. o. d. e. l. a. f. u. n. t. a. d. e.
 c. i. e. n. t. o. y. e. n. o. t. o. y. e. n. e. n. o. t. o.
 t. a. n. t. a. q. u. e. l. a. m. e. n. t. o. y. e. n. e. n. o. t. o.
 h. a. s. m. e. m. o. r. i. a. s. p. e. r. p. e. t. u. a. s. q. u. e.
 e. l. d. i. c. h. o. c. a. u. l. a. m. e. a. p. o. r. t. a. c. a.
 s. e. d. e. l. a. s. o. y. e. n. o. t. o. y. e. n. e. n. o. t. o.
 t. a. s. d. i. c. h. o. s. y. e. n. o. t. o. y. e. n. e. n. o. t. o.

C
 C
 C
 C
 C
 C
 C

Yo obligo al dicho cauido la
 abra por firme y no bolbran
 a pedir niotra persona algu
 na en su nombre o alguna
 dello pena de los bolber con
 cortas y a ello lo vni y m
 tar del dicho cauido y m
 sa capitular y lo otorgo y firmo
 yo yo se yo el dicho conuano
 otorgo siendo testigos miguel
 abbad de regui Don francisco
 de arce que y yestuan de ari
 chawal residentes en esta U
 lta. Andres abbad de agui y pa
 ro ante mi Andres de Verceua

Yo el dho Andres de Verceua
 de la Villa de...
 En...
 Andres de Verceua

...

1629

y oll lienz artega dijo que he vna
 lra del dho don su de pta ab al del dho lra
 dho dho de los inquilinos que su mra tiene
 en lra y heredades de jupio yaga y dho
 q me los ha enbiado con su de cabal rns
 la crista y por que dho lra de dho dho
 certificacion de rca de los dho dho
 ducados dho en lra en site dho de dho
 de mra de dho dho de mil y seiscientos y de
 i nra años los quales dho dho dho son
 de que el dho don su paga de lra
 na de los memorias y pte de qe vnan
 y dho dho en lra de dho y Pedro de
 dho villa palosa de dho que es del
 dho dho

Llienz
 artega

[Faint, mostly illegible handwritten text in the left column, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Vertical handwritten text in the gutter, possibly a date or reference number.]

[Faint handwritten notes or signatures in the left margin.]

Faint handwritten text in a cursive script, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Vertical handwritten note or signature in the gutter of the book, written in a cursive script.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, starting with "Voy il...". The text is written on the right-hand page and appears to be a personal or official communication.

A large, stylized signature in cursive script, located at the bottom right of the page.

C

C

C

P

P

P

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a list or account book.]

Debitum ad 1638
 Debitum ad 1639
 Debitum ad 1640
 Debitum ad 1641
 Debitum ad 1642
 Debitum ad 1643
 Debitum ad 1644
 Debitum ad 1645
 Debitum ad 1646
 Debitum ad 1647
 Debitum ad 1648
 Debitum ad 1649
 Debitum ad 1650
 Debitum ad 1651
 Debitum ad 1652
 Debitum ad 1653
 Debitum ad 1654
 Debitum ad 1655
 Debitum ad 1656
 Debitum ad 1657
 Debitum ad 1658
 Debitum ad 1659
 Debitum ad 1660
 Debitum ad 1661
 Debitum ad 1662
 Debitum ad 1663
 Debitum ad 1664
 Debitum ad 1665
 Debitum ad 1666
 Debitum ad 1667
 Debitum ad 1668
 Debitum ad 1669
 Debitum ad 1670
 Debitum ad 1671
 Debitum ad 1672
 Debitum ad 1673
 Debitum ad 1674
 Debitum ad 1675
 Debitum ad 1676
 Debitum ad 1677
 Debitum ad 1678
 Debitum ad 1679
 Debitum ad 1680
 Debitum ad 1681
 Debitum ad 1682
 Debitum ad 1683
 Debitum ad 1684
 Debitum ad 1685
 Debitum ad 1686
 Debitum ad 1687
 Debitum ad 1688
 Debitum ad 1689
 Debitum ad 1690
 Debitum ad 1691
 Debitum ad 1692
 Debitum ad 1693
 Debitum ad 1694
 Debitum ad 1695
 Debitum ad 1696
 Debitum ad 1697
 Debitum ad 1698
 Debitum ad 1699
 Debitum ad 1700

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a list or account book.]

Digo yo el Rey y yo el Rey de España
 Rey y yo el Rey de España
 en la su casa de yturnocaga diez y ocho días en la
 manana setenta y cinco de' por el valor de la locura
 setenta y siete de' y me cedos en' qm se oves
 gati y el resto q' son quatro y cinco de' en din
 q' sacen ^{todos} ciento y noventa y ocho de' los quales se
 cobrado aq' de docientos y Reynes y tres q' de
 de s' donja paga al caudal de s' enada thana
 q' son de la paga de los parados de seis y tres
 en' fue ja me y dano, de los quales de los diez
 y ocho de' quedo satisfecho q' de la verdad de la
 firmada de m' al en s' a dos de d' de mil y
 seis y tres y tres *El Rey y yo el Rey*

75 m
 27 m
 45 m
 = 198

198
 23 m
 121 m

Los Reynes bes de' restar al cumplim' de los docen
 tos y tres y tres q' de la cedula de arriba recibí
 deli' donja ⁱⁿ Reynes en l' a s' de hallas
 de mil y seis y tres y tres y los fume *El Rey y yo el Rey*

Digo yo el Rey y yo el Rey de España
 Rey y yo el Rey de España
 en la su casa de yturnocaga diez y ocho días en la
 manana setenta y cinco de' por el valor de la locura
 setenta y siete de' y me cedos en' qm se oves
 gati y el resto q' son quatro y cinco de' en din
 q' sacen ^{todos} ciento y noventa y ocho de' los quales se
 cobrado aq' de docientos y Reynes y tres q' de
 de s' donja paga al caudal de s' enada thana
 q' son de la paga de los parados de seis y tres
 en' fue ja me y dano, de los quales de los diez
 y ocho de' quedo satisfecho q' de la verdad de la
 firmada de m' al en s' a dos de d' de mil y
 seis y tres y tres *El Rey y yo el Rey*

Y por Marina de vequin... de la villa...
Y por de la villa... y rasca de la villa
Y por de la villa... y rasca de la villa
de la villa de la villa... y rasca de la villa
de la villa de la villa... y rasca de la villa
de la villa de la villa... y rasca de la villa

de la villa de la villa... y rasca de la villa
de la villa de la villa... y rasca de la villa

de la villa de la villa... y rasca de la villa

+ de la villa de la villa... y rasca de la villa 01582

+ de la villa de la villa... y rasca de la villa 00682

+ de la villa de la villa... y rasca de la villa 01182

+ de la villa de la villa... y rasca de la villa 02542

+ de la villa de la villa... y rasca de la villa

+ de la villa de la villa... y rasca de la villa 1982

+ de la villa de la villa... y rasca de la villa 03282

+ de la villa de la villa... y rasca de la villa 02482

+ de la villa de la villa... y rasca de la villa 02542

+ de la villa de la villa... y rasca de la villa

+ de la villa de la villa... y rasca de la villa

Martin albar
de quin...

Vertical handwritten text in the left margin, including a large number '22222' and other illegible characters.

Carta de donacion de la villa de ...
 al Sr. D. ... de ...
 ...
 ...
 ...
 ...

- Al Sr. ... 562 m²
- Al Sr. ... 452 m²
- Al Sr. ... 432 m²
- Al Sr. ... 342 m²
- Al Sr. ... 412 m²

Siguen las ...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...

[Faint bleed-through text from the reverse side]

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Yo D^o Joseph Blas de Aguirre que he segundo de
Don Juan maquilino del R^o R^o de Navarra
cuarenta y cinco reales m^o que me lo ha dado y pagado
por los tanto que yo le he de dar en el R^o de Juan
Como Capellán y servido del m^o Rey de España
bien, como se muestra en las memorias de los que
el ayuntamiento de la villa de la casa de las y panes
con el de la villa de la casa de las y panes
Hecho en Logroña a diez del mes de mayo y por ciento
de veinte y cuatro años = =

[Signature]

Recien yo D. Juan Leguana Presbitero
 venta y diez reales y medio de oro de
 aquelelos del S. D. Juan Bap. de cacaul
 elvados de su ordo, en la Magestad del
 S. J. J. abad. de fuleta y los otros diez y
 diez reales y medio de oro en su
 de los de los, de este combinamiento firmado
 fecha en diez. de octubre de 1637

D. Juan Leguana

J
Joan albar de Salcedo curay
Beneficiario del P^o de esta villa
delego confesso q^e rogado
de treinta y quatro reales de mas
de renta para de lo q^e debia al
caballo del P^o de Don Juan de
que es el caballero de la orden de
alantar el año pasado de mil
y quinientos y treinta y tres y por la
verdad firmo fecho en la villa de
de Salcedo a diez y siete de
de Mayo de 1534

Joan Albar de Salcedo

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Digo el Juan Guarany y yndio de la villa de Tegoma a Juan de Martin de
Carran Inquilino Criyano y paga Quarenta y cinco reales en todo en dos veces por
Quenta de las cosas que ha de aver en nombre del Señor Don Pedro de Neyca
Cura de la villa portanto a la Reparticion en la Denta de las encomiendas y otras
cosas perpetuas que dize por la Carta de la villa y lo paga de los Don de
Inquilino y son de la paga del uno que aynpues portanto de los de la villa pasado
de mill e seisientos y treinta y tres años de la Denta de la villa en la Denta de
hecho de mill e seisientos y treinta y quatro años en adelante el qual
se le dio

[Handwritten signature or name in cursive script.]

la villa de Tegoma cant. de las cosas
de mill e seisientos y treinta y tres años
Y en cumplimiento de lo que se mandó en la Real Cedula
fecha para causas de pagar a los indios
en que ha de ser de mill e treinta y tres años

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Lara

Carta nº 65 de 1633

Muñoz de Lara de Sacañal por miles cant.
que por Sacañal de un mill de ban sacaño lo ref.

Muñoz de Lara de Sacañal por miles cant. de las omnes

de la gran Sacañal 06

Muñoz de Lara de Sacañal por miles cant. de las omnes de
Sacañal de Sacañal 06

Muñoz de Lara de Sacañal por miles cant. de las omnes de
Sacañal de Sacañal 06

Muñoz de Lara de Sacañal por sus Sacañal de un mill de
ban sacaño que como sumo en un año alba 00

alvo Sacañal la libra 11

Muñoz de Lara de Sacañal por miles cant. de las omnes de
Sacañal de Sacañal 06

Muñoz de Lara de Sacañal por miles cant. de las omnes de
Sacañal de Sacañal 11

Muñoz de Lara de Sacañal por miles cant. de las omnes de
Sacañal de Sacañal 06

Muñoz de Lara de Sacañal por miles cant. de las omnes de
Sacañal de Sacañal 12

Muñoz de Lara de Sacañal por miles cant. de las omnes de
Sacañal de Sacañal 06

Muñoz de Lara de Sacañal por miles cant. de las omnes de
Sacañal de Sacañal 06

Muñoz de Lara de Sacañal por miles cant. de las omnes de
Sacañal de Sacañal 11

Sacañal para sacar de paper al medros
en que ha la Sacañal de Sacañal

Handwritten notes in cursive script, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Handwritten notes in cursive script, including some faint drawings or sketches, mostly illegible.

~ Pa

Joanabad de la boca de la mar
cino naly del dno Joahe de la ronal pan
en el pape de la dno y que esta de mi lora
muno de p... a brad
de p... m... como

Joanabad
de la boca de la mar

Fi... de la boca de la mar
de la boca de la mar
de la boca de la mar

Joanabad
de la boca de la mar

[Faint handwritten text and bleed-through from the reverse side of the pages, including fragments like "de la boca de la mar" and "de la boca de la mar"]

J

El fono Don Juan Bautista de Sosaual Cavallo
 del abito de alcantara mandava pagar al fono
 Martin abad de aguarre Ciento diez reales y al fono
 Martin abad de Lanchuri Ciento quince por tres
 lanas que les cupo en repartir de un año pasado
 de mil diez y quatro y treinta y cinco que salieron a
 el duoblo de los diez y cinco tercios de caudal
 de los beneficiados el año pasado de mil diez y quatro
 y treinta y quatro entre otras partidas que deue al
 fono caudal que en esta obispa se cuenta de pago
 estarian bien pagados y por la verdad en mil
 Mathias abad del galde de marcedones en nombre
 de todos en Ciento quince dias del mes de octubre
 de mil diez y quatro y treinta y cinco años

La mandado del caudal
 Mathias abad del galde

El fono de pago de los diez y quatro y treinta y cinco
 de los beneficiados de los diez y cinco tercios de caudal
 de los beneficiados de los diez y cinco tercios de caudal
 de los beneficiados de los diez y cinco tercios de caudal

El fono de pago de los diez y quatro y treinta y cinco
 de los beneficiados de los diez y cinco tercios de caudal
 de los beneficiados de los diez y cinco tercios de caudal
 de los beneficiados de los diez y cinco tercios de caudal

[Faint handwritten text in Spanish, possibly a list or account entry.]

[Vertical handwritten text on the left edge of the right page.]

[Main handwritten text on the right page, including a signature and several lines of script.]

[Additional handwritten text at the bottom of the right page.]

[Faint handwritten text on the left margin of the left page]

[Main handwritten text on the left page, appearing to be a list or account]

[Handwritten text at the top of the right page, including a cross symbol and a signature]

[Handwritten numbers and text in the middle of the right page, possibly a ledger or list]

[Handwritten numbers and text on the right margin of the right page]

[Large handwritten signature or name at the top of the bottom section on the right page]

[Large handwritten text block at the bottom of the right page, possibly a letter or a detailed account]

[Vertical handwritten text on the left margin of the right page]

Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.

Arenis don't seem to have but
Cachibon, the most noble
of the
598
Arenis
Arenis
Arenis

Martin de...
Cachibon...
Arenis...

Dize se debe...
Arenis...

Dize se debe...
Arenis...

Dize se debe...
Arenis...

Dize se debe...
Arenis...

Dize se debe...
Arenis...

Dize se debe...
Arenis...

Dize se debe...
Arenis...

Dize se debe...
Arenis...

Dize se debe...
Arenis...

Dize se debe...
Arenis...

588
588
588
588
588
588
588
588
588
588
588

El Comte...

He R... 168...
 que me...
 Mag...
 Causa de...
 23...
 23...
 Carta de...
 Juan de...
 Am...
 Miguel...

[Faint handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.]

De 1798
 [Vertical handwritten notes or a signature.]

71-88
 [Marginal notes on the left side of the page.]

1634
 Memoria acor
 15 de Adminda
 30 de marzo
 33

Digo Yo el Sr. Don Juan de Sagalbal de Obispa
 de la Iglesia de San. de esta Villa de Vitoria
 que he recibido del Sr. Don J. de Sagalbal de Obispa
 de la Orden de Mantua ciento y treinta y tres M
 de forma es oventa y ocho M por la memoria del
 dia de la Annuciacion de Maria. El año pasado de
 mil y seiscientos y treinta y quatro por cantidad que
 Me dello medio entre de dion en el dicho año de
 veinte y quatro = diezyxi M por marcos de marcos de
 licas y los seenta y tres M acumplim. de los dichos
 ciento y treinta y tres M por marcos de J. de moque
 barona y por las memorias misulcadas y a
 las del Sr. de Sagalbal de Obispa y a los
 y si me y otros de la dicha Iglesia de San. Pedro
 y por la Verdad de este conueniente firmado de mi
 mano que es echo en veinte y nueve de marzo
 de mill y seiscientos y treinta y quatro años =

45
 23
 33

Memoria acor
 15 de Adminda
 30 de marzo
 33

Juan de Sagalbal de Obispa

[Faint, mostly illegible handwriting in the upper left quadrant of the left page.]

[Faint handwriting in the lower left quadrant of the left page.]

[Vertical handwritten notes on the left page, including:]
1538
1634
1635
1636
1637
1638
1639
1640
1641
1642
1643
1644
1645
1646
1647
1648
1649
1650
1651
1652
1653
1654
1655
1656
1657
1658
1659
1660
1661
1662
1663
1664
1665
1666
1667
1668
1669
1670
1671
1672
1673
1674
1675
1676
1677
1678
1679
1680
1681
1682
1683
1684
1685
1686
1687
1688
1689
1690
1691
1692
1693
1694
1695
1696
1697
1698
1699
1700

[Faint handwriting in the upper right quadrant of the right page.]

[Faint handwriting in the lower right quadrant of the right page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

Alto de...
...

De...
...

M...
...
...
...

...
...
...

102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

410³/₄

Matthias abbas del gallo

8858
8859
8860
8861
8862
8863
8864
8865
8866
8867
8868
8869
8870
8871
8872
8873
8874
8875
8876
8877
8878
8879
8880
8881
8882
8883
8884
8885
8886
8887
8888
8889
8890
8891
8892
8893
8894
8895
8896
8897
8898
8899
8900
8901
8902
8903
8904
8905
8906
8907
8908
8909
8910
8911
8912
8913
8914
8915
8916
8917
8918
8919
8920
8921
8922
8923
8924
8925
8926
8927
8928
8929
8930
8931
8932
8933
8934
8935
8936
8937
8938
8939
8940
8941
8942
8943
8944
8945
8946
8947
8948
8949
8950
8951
8952
8953
8954
8955
8956
8957
8958
8959
8960
8961
8962
8963
8964
8965
8966
8967
8968
8969
8970
8971
8972
8973
8974
8975
8976
8977
8978
8979
8980
8981
8982
8983
8984
8985
8986
8987
8988
8989
8990
8991
8992
8993
8994
8995
8996
8997
8998
8999
9000

[Faint bleed-through handwriting from the reverse side, including the words "quero" and "quis"]

*Al Principado de Orense y reyno de Castella
 Mando Alvarado que el dicho don Alvarado
 de Sotomayor de la orden de Santiago de la
 Cruzada de la Santa Cruzada de Castilla
 de la orden de Santiago de la Cruzada de Castilla
 de la orden de Santiago de la Cruzada de Castilla
 de la orden de Santiago de la Cruzada de Castilla
 de la orden de Santiago de la Cruzada de Castilla*

*32 88^{ms}
 12 88^{ms}
 Tom 4^o B*

Andrés de ...

*Contra ...
 de ...
 de ...
 de ...
 de ...
 de ...
 de ...
 de ...
 de ...
 de ...
 de ...*

[Faint bleed-through handwriting from the reverse side]

[Faint, mostly illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Vertical marginal notes in cursive script along the right edge of the page.]

[A block of handwritten text in cursive script, possibly a signature or a specific entry, located in the lower half of the left page.]

[A block of handwritten text in cursive script, possibly a signature or a specific entry, located in the lower half of the right page.]

Ma
 may de la mala
 de Año de 1836

Del al... de...
 de...
 de...

all... de... 45 ll
 al... de... 50 ll
 al... de... 50 ll
 para... de... 50 ll

...
 ...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...
 ...

Asmon...
 ...

1... 8 8 78
 1... 4 5 78
 1... 2 13 3 78

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely a list or account.]

[Faint handwritten text, possibly a continuation of the list or account.]

[Faint handwritten text, possibly a continuation of the list or account.]

Al Rescudo de D. Juan Reynaudt Cavallo de la
Corona de Alantora Reynos de España por el año de 1586
Juan Antonio de Porla y María Angela de Lavaca su mujer
Reynos de España de la Cavidad de Pinar de los Remedios
Proxima a la de México. Año de 1586
Miguel de Avendaño su hijo Juan de Avendaño su hijo
Una de las de D. Juan Reynaudt a 28 de Mayo de 1586
D. Juan de Avendaño
D. Juan de Avendaño
Este es de
D. Juan de Avendaño

Este es de persona que se dio en quito por el año de 1586

Carta de D. Juan de Avendaño
de 5 de Mayo de 1586
de la Cavidad de Pinar de los Remedios
de México.

En este punto y medio un tenido en la adula de esta
 parte del... de... y...
 en once de... de... y...
 años y... de... fecha en...

... de... y...
 ... de... y...
 ... de... y...
 ... de... y...

... de... y...
 ... de... y...
 ... de... y...

1656

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwritten text, including a date:]
 Dec 25 1897
 1636

[Faint handwritten text, mostly illegible.]

[Faint handwritten text, including a date:]
 1897
 42
 82

Mas personas que cupieren en el que se
 el dho. p. de p. de m. de m. de m. de m.
 del cabildo de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ...

del señor don
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...

...
 ...
 ...

88
 45
 133821

J

Digo martin abbad Reganchi qui que Recuerdo del señor don
 Jacobo de casta de yncas bañ canallero de la orden de alcantara
 emio duados que me cupieron en el Recuerdo de las memo
 rias que fue el canillado del señor sancho como capellan
 que tubo Vno de los Vençidos y con los otros emio duados
 de la mandada del señor hañiller don pedro de alcaçabone
 finado de la dha yglesia que lo fue el año pasado de mill
 y noys eicntos y noventa y siete y con otros del año de
 noventa e iguales Recuerdo los otros duados de los portanos
 de maria perez de landakuru Vuda y niquilina del thos señor
 don jhan on la casa de mas toca y los otros duados de otras
 personas del mismo y por la Verdad Lo firme en burgara a 16 dias
 de mayo de noviembre de 1640

Martin abbad
 Reganchi

Digo Juan de Segura
 Martin abbad Reganchi
 88 282
 45 281
 133 281

11 de Mayo de 1563

Yo el Rey. Por quanto yo he oído decir que la
Reyna Señora Juana Reyna de Castilla
Reynado de los Reynos de Castilla
que se me ha escrito por el
Reynado de Castilla que se me ha escrito por el
Reynado de Castilla que se me ha escrito por el
Reynado de Castilla que se me ha escrito por el
Reynado de Castilla que se me ha escrito por el

Yo el Rey. Por quanto yo he oído decir que la
Reyna Señora Juana Reyna de Castilla
Reynado de los Reynos de Castilla
que se me ha escrito por el
Reynado de Castilla que se me ha escrito por el
Reynado de Castilla que se me ha escrito por el
Reynado de Castilla que se me ha escrito por el

Yo el Rey. Por quanto yo he oído decir que la
Reyna Señora Juana Reyna de Castilla
Reynado de los Reynos de Castilla
que se me ha escrito por el
Reynado de Castilla que se me ha escrito por el
Reynado de Castilla que se me ha escrito por el
Reynado de Castilla que se me ha escrito por el

Yo el Rey. Por quanto yo he oído decir que la
Reyna Señora Juana Reyna de Castilla
Reynado de los Reynos de Castilla
que se me ha escrito por el
Reynado de Castilla que se me ha escrito por el
Reynado de Castilla que se me ha escrito por el
Reynado de Castilla que se me ha escrito por el

88 78 2
4 5 78 1
1 3 3 28 1

Yo el Rey. Por quanto yo he oído decir que la
Reyna Señora Juana Reyna de Castilla
Reynado de los Reynos de Castilla
que se me ha escrito por el
Reynado de Castilla que se me ha escrito por el
Reynado de Castilla que se me ha escrito por el
Reynado de Castilla que se me ha escrito por el

He Revendo P. Fr. N. de la Cruz y Carrasco
 Abate de la Orden de San Francisco de la Provincia de los Andes
 que vive en el Convento de San Francisco de la Ciudad de Quito
 Cuyo N.º de Indulgencia es el N.º 1000 de la Orden de San Francisco
 de la Provincia de los Andes. Deseo saber si he de pagar de ella
 alguna cosa en el caso de que yo me desentendiere de ella.
 En Quito a los 10 dias del mes de Agosto de 1710.
 Yo el Abate Fr. N. de la Cruz y Carrasco.

En Quito a los 10 dias del mes de Agosto de 1710.
 Yo el Abate Fr. N. de la Cruz y Carrasco.

8822
 4572
 13388

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Vertical handwritten text, possibly a signature or a list of names.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Vertical handwritten text, possibly a signature or a list of names.]

Mm. deo mandando Juan Regalado alonzo

Comisario de las Indias de la Real Audiencia de Mexico

en las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

como el Sr. D. Juan de Guzman

Pl. de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

mayor de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

mayor de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

Amos de Guzman

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

Amos de Guzman de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

de las Indias de la Nueva España de la Real Audiencia de Mexico

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Vertical handwritten text on the left page:]
Cinco de Mayo de 1808
Cinco de Mayo de 1808
Cinco de Mayo de 1808

f

Digo yo Andrés Sabán de Arana y de Uruñido Del S.º D.º
Juan Diego de Yraola Cuallero de la Orden de Alcántara ocho duados
Los tres de ellos Portans de suynquilino el Tero franc. y otros tres
Por la de Maria y de la de la Cruz de suynquilino el Tero franc. y otros tres
Los dos de Uruñido de la de la Cruz de suynquilino el Tero franc. y otros tres
Los otros ocho de Uruñido de la de la Cruz de suynquilino el Tero franc. y otros tres
En el Departam. de la de la Cruz de suynquilino el Tero franc. y otros tres
Y en el Departam. de la de la Cruz de suynquilino el Tero franc. y otros tres
Y en el Departam. de la de la Cruz de suynquilino el Tero franc. y otros tres
Y en el Departam. de la de la Cruz de suynquilino el Tero franc. y otros tres

[Handwritten signature:]
Andrés Sabán

[Faint, mostly illegible handwritten text on the right page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Small handwritten text at the bottom of the left page:]
Cinco de Mayo de 1808
Cinco de Mayo de 1808
Cinco de Mayo de 1808

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Carta de pago al Comendador de la Villa de Avila por el Comendador de S. ...
 de S. ...
 de S. ...

Martin de ...
 ...
 ...
 ...
 ...

[Handwritten signature or name in cursive.]

...
 ...
 ...
 ...
 ...

[Handwritten signature or name in cursive.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Large handwritten signature or name]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Vertical handwritten text, possibly a date or reference]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

Reu. Ill. Don Juan Bautista de Bracasa, Catholico de los Indios
de se quente

Reu. Ill. de 55 reales de lo que me ha cauido en su merced de las memo-
rias de este año de 1639.

Item 6 reales de la memoria de la luntaria que me cauido por la
memoria de Don Angulo de Cavala.

Item 6 reales de la memoria de los que se sacaron en la luntaria de la memoria de
Cavala.

Item 6 reales de la memoria de los que se sacaron en la luntaria de Miguel de
Bian.

Item 6 reales de la memoria de los que se sacaron en la luntaria de Maria
Cruz de la villa de Madu del Sr. Aniano.

Item 6 reales de la memoria de los que se sacaron en la luntaria de
Mariana general de Aguirre.

Item de los que se sacaron en la luntaria de los Indios de los que
se sacaron en la luntaria de los Indios de este año de 1639.
Item de los que se sacaron en la luntaria de los Indios de este año de 1639.

Asi mismo me ha cauido en su merced de las memorias de los
que se sacaron en la luntaria de los Indios de este año de 1639.

1 M. S. de los que se sacaron en la luntaria de los Indios de este año de 1639.
1 M. S. de los que se sacaron en la luntaria de los Indios de este año de 1639.

8 8 8 8
4 5 8 8
1 3 3 5 8 8

Digno Mathys abbe de Wigal de quere...
 Monto de bona la tinta de quere...
 ala tre parte de esta eda de la...
 in las de la...

[Faint handwritten notes and signatures]

Digno Miguel de Murtebe cargo Prioste...
 de la...
 cargo de...
 cargo de...
 cargo de...
 cargo de...

...

1639

Carta de pago de 8. d. de la comunidad de San Pedro de las Arenas

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

J

Yo Martin abbat de aguin una y bna felad de la paragona
del monesterio de San Pedro de las Arenas que herencia de los señores
concupita de ymagades cavallero de la orden de alcantara quarenta
y cinco reales y medio que me cupieron el año pasado de mill
y noventa y tres y herencia y realde en la mayor forma de matias
abbad de la villa de las Arenas de los señores martin
pau y don antonio de achon y por ser buda lo firme
en bogara aduz y rickas de mis de noniembre de mill
y trescientos y quarenta años

Martin abbat
de aguin

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a list or account.]

*Comptroller of the Treasury
Washington, D.C. 20548
Sept. 18, 1864*

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a list or account.]

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a list or account.]

J

Digo matris abbat del valle beneficiado del conde de don
 Pedro de la Villa de Navarra que su marido del conde don
 Juan de Grijota de yuzabat cavallero de la orden de alcantara
 cinco duques de borbon de el mismo año de noventa e diez
 deudas que deu al dho cavallero que su marido en la mayor de
 mia de su año de noventa e diez se pagaria al conde de
 del dho dho y para su verdad se firmo en borbon a diez
 y seis dias del mes de noviembre de su año de mill e quinientos
 e noventa e diez.

Matias abbat del valle

In memoriam Curie anno CCCCXXIIII mense Martii
 contra Petrus de ...

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

LXXXV

[Faint, illegible handwriting on the left page]

[Vertical handwritten text on the left page]

[Small handwritten notes at the bottom left]

Yo quiera acada acerta de gacione
de un año al más me sea más de
me tome con la palabra de Dios que
te he de dar y me cupiere en el
con que me he de servir de la
Denn y de los de un año de un
acabado con un año que cupiere
de un año de un año de un año
que me he de servir de un año
de un año de un año de un año
de un año de un año de un año

[Handwritten text at the top right]

[Handwritten text in the middle right]

[Handwritten text at the bottom right]

[Handwritten text in the middle left]

[Handwritten text in the middle right]

[Handwritten text at the bottom right]

[Small handwritten notes at the bottom left]

[Small handwritten notes at the bottom right]

Faint bleed-through text from the reverse side of the page.

Vertical handwritten note in the left margin, possibly a date or reference.

Vertical handwritten note in the left margin, possibly a signature or name.

Large block of handwritten text in the upper right section, likely the main body of a document or letter.

Decorative flourish or signature at the end of the main text block.

Second block of handwritten text in the lower right section, continuing the document's content.

Vertical handwritten note in the left margin, located below the main text block.

Small handwritten notes at the bottom left of the page, possibly a list or index.

Small handwritten notes at the bottom right of the page, possibly a list or index.

J

Digo yo matias abbat de Vall de Vinçiano de Lina con Pedro de la Villa
 que Remate del señor don Juan de Aragón abbat de Vall de Vinçiano
 de la orden de calatrava en nombre del señor conde de francos
 de Aragón suplico los señores de la memoria de la beata orden
 que me canonicamente en la magistería de este año del señor señor de
 sagrada para verdad de firme en obsequio de diez y seis días
 de las de noviembre de mill y seiscientos y quarenta años =
 Matias abbat de Vall de Vinçiano

1080
 Domingo de 1538 de Pedro de la Villa
 de San Mateo de 1690

4 518 m^o
 8 818 m^o
 3 3 18 m^o

1080
 Domingo de 1538 de Pedro de la Villa
 de San Mateo de 1690

[Faint, illegible handwritten text on the left page]

Memoria de lo que se dio en el mes de Septiembre de 1700
 en el Real de las Indias de Sevilla para las minas de plata que se
 hallaron en el distrito de la Real Audiencia de Sevilla

- Mas de diez y siete de los 30 de los
 M. de plata minas que se hallaron en el
 distrito de la Real Audiencia de Sevilla. V. 00 6
- Mas de diez y siete de los 30 de los
 M. de plata minas que se hallaron en el
 distrito de la Real Audiencia de Sevilla. V. 00 6
- Mas de diez y siete de los 30 de los
 M. de plata minas que se hallaron en el
 distrito de la Real Audiencia de Sevilla. V. 00 6
- Mas de diez y siete de los 30 de los
 M. de plata minas que se hallaron en el
 distrito de la Real Audiencia de Sevilla. V. 00 6
- Mas de diez y siete de los 30 de los
 M. de plata minas que se hallaron en el
 distrito de la Real Audiencia de Sevilla. V. 00 6
- Mas de diez y siete de los 30 de los
 M. de plata minas que se hallaron en el
 distrito de la Real Audiencia de Sevilla. V. 00 6
- Mas de diez y siete de los 30 de los
 M. de plata minas que se hallaron en el
 distrito de la Real Audiencia de Sevilla. V. 00 6

4 518 200
 8 818 200
 3 318 200

[Vertical handwritten notes and signatures at the bottom of the right page]

[Faint, illegible handwriting on the top half of the right page]

[Vertical handwritten notes in the right margin]

[Handwritten notes at the bottom of the left page, including a signature and date]

18 de Mayo

Recuerdo del Sr. Don Juan Balthasar de
Grajal Caudillo de la Real de Alantana
Ciento y tres reales y medio que me debe de las mercedes
de la casa de otario que me cupieron como a beneficiado del
Cauillo de los de San Pedro en el repartimiento que se hizo por
el Sr. Caudillo de las mercedes de las yndias de San Pedro
Ciento y tres reales y medio de los de San Pedro de los
abogados de la quince luna de la dha. y los que me ha pagado
de quarenta y tres reales y medio de los de San Pedro de los
reales restantes de las dhas. partes que se devian de
me de la quarenta en que me ha alcanzado de los dhas.
partes de su pago de las dhas. de cada una de las partes
de mi dha. casa de San Pedro de los dhas. partes de la quarenta
por escritura que se otorgo a veinte y siete dias del mes de Julio
de mil e quinientos e sesenta e tres años ante el Sr. Jefe de
Benito de Alantana de esta Villa que me remite a la quarenta
de los dhas. partes de San Pedro de los dhas. partes de la quarenta
de los dhas. partes de San Pedro de los dhas. partes de la quarenta
de los dhas. partes de San Pedro de los dhas. partes de la quarenta

Martin de Alantana delgado

Al Sr. Don Juan Balthasar de Grajal Caudillo de la Real de Alantana
Ciento y tres reales y medio de los de San Pedro de los
reales restantes de las dhas. partes que se devian de
me de la quarenta en que me ha alcanzado de los dhas.
partes de su pago de las dhas. de cada una de las partes
de mi dha. casa de San Pedro de los dhas. partes de la quarenta
por escritura que se otorgo a veinte y siete dias del mes de Julio
de mil e quinientos e sesenta e tres años ante el Sr. Jefe de
Benito de Alantana de esta Villa que me remite a la quarenta
de los dhas. partes de San Pedro de los dhas. partes de la quarenta
de los dhas. partes de San Pedro de los dhas. partes de la quarenta
de los dhas. partes de San Pedro de los dhas. partes de la quarenta

Juan de Alantana

1338 reales
558 reales
188 reales
228 reales
219 reales

De Revisión del Sr. Juan de Guzmán
Alabado de Alcaraz de Santa Quindia / que por su nombre
contiene en el Libro de Alcaraz y parte de su patrimonio
que se hizo en la villa de Alcaraz el día de San Juan
de los rios de Alcaraz y de su patrimonio de San Juan
de los rios de Alcaraz y de su patrimonio de San Juan
de los rios de Alcaraz y de su patrimonio de San Juan

Martin abba de
hobad...

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

eta que em...
 el tercer quarto...
 dones...
 ra...
 ...
 ...
 ...

133 M

077 M

to me...
 ...
 ...
 ...
 ...

210 M

006 M

ant

006 M

ant

006 M

...

006 M

M.C.

015 M

261 M

(Faint handwritten notes and a large scribble on the top right page)

(Faint handwritten notes at the bottom of the right page)

He...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

...

(Faint handwritten notes on the left page, mostly illegible)

de 210 ...
 ...
 ...
 ...

Re recibidos quatro y ocho reales y medio del conde de
Fu. b. p. y un real de caballos de la casa de Alcazar
que son de la Real caxa de los doctores y de los reales y
de la caxa de la casa de la corte y por la Real caxa de
demoras en Navarra a virtud de cinco de febrero
de mil y seiscientos y cinquenta y siete años

Yo Juan de Guzman
Escrivano de Real caxa

Montevideo

Señor Sr. D. Juan de Saavedra de Auntes Incelego para
mayor claridad ag. traron Inel Repartido de las Panadas de
Su Mage. de Sr. D. Segismundo Saavedra y de Pedro
Paraguá y otros par. y tambien a Sr. D. Juan de
Pimental y de otros par. = Repartido para a Sr. D.
Diego de Soto que dudo a Sr. D. de la Armada en la Carta de
y Qui a Sr. D. Juan de Soto. Dada en Suva 6 de Mayo de 1647
D. Juan de Saavedra y de Pedro

+
Las cantidades de los reales de plata y de memoria cada
año al cada de repartido = para cada primer año de 1647
donde se ordena al primer año que es el real de cada de
reales siguientes =
- Por la memoria de la amonciación de Sr. D. Juan y por la de 1647
mm. de de adbequi y de adbequi 133 1/2 — 133 1/2
- Por los reales de adbequi y por la memoria de la de 1647
ordenada de Sr. D. — 077 1/2
— 210 1/2
que montan doscientos diez reales y medio sobre error
segunda = se recibió de Sr. D. de la Armada
y aplico a Sr. D. de la Armada quince reales de Sr. D. de la Armada
de los dos mm. porque de Sr. D. de la Armada no se pagó con la compañía
y de Sr. D. de la Armada de Sr. D. de la Armada de Sr. D. de la Armada

El Sr. D. Juan de Saavedra y de Pedro
Dada en Suva 6 de Mayo de 1647
D. Juan de Saavedra y de Pedro

Handwritten marginal notes on the left edge of the left page.

Handwritten text in the upper portion of the left page, including a signature and a date.

Handwritten marginal notes on the right edge of the right page.

Vertical handwritten text in the lower portion of the right page, possibly a list or index.

... de ...
 ... de ...
 ... de ...

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...

...
 ...

...
 ...

...
 ...
 ...

...
 ...
 ...

que el Sr. Don Juan Baptista del Yrucañal
 por orden de alcantara y a cada año de mem.
 San Pedro montan Docientos y diez Reales
 han cauido este año de mil y seiscientos y cinquenta
 mi mayoradonia al primer medio que es el Sr. Andres
 cada de aca y otra. que son En la forma siguiente

- + Por la memoria de la Anunciacion de
 nra S. de las de los Señores Martin y
 y don Antonio de achotegui 1338 1/2
- + Temporales Reales de los años duades
 Namem de la venta de Ondaca Siete d. 0 1/2

Montan los dnos Docientos y diez Reales
 y parague con el firme en Vergara a 16 de mayo de 1650

Publ. en el ayuntamiento

Yo el Sr. Andres Abad de Arcañeta y de Nivido los
 de docientos y diez Reales que me daran este año de mil y
 Señores de las de los Señores Martin y de la comun
 cacion de nra S. y de las de los Señores Martin y de don
 achotegui, y de la memoria de la venta de Ondaca, y de los Reales de
 de nra S. los cuales han mem. y de los montan la cant. de
 de docientos y diez Reales, que si se fuesen pertenencia al Sr.
 de nra S. y de las de los Señores Martin y de don
 y de la firme de mi n. en vergara a 16 de setiembre de 1650

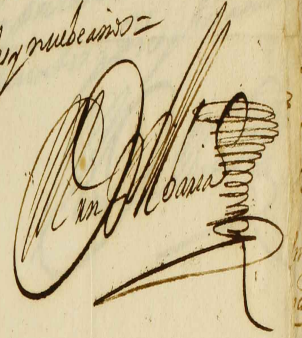
Andres Abad de Arcañeta

Cantado de pago de 20 reales pagados
 al Sr. Don Juan de abad de Arcañeta y de Nivido
 en virtud de las ordenes de nra S. de mil y seiscientos y cinquenta

1070

Con el Sr. D. Juan Cura del ayuntamiento de San Juan
 del Valle de Chocoma Confecho aca en la villa de
 Joseph de Guzman Inquilino del Sr. D. Miguel Beliz de
 Oñacaan Señora de Bellon para en cuenta de mas en
 cantidad de medos de Sr. D. Miguel de para que conste
 donde comienza de la presente en Chocoma a ocho de febre-
 ro de mil setecientos y diez y nueve años =

Con lo D.



Ant. D. Licencia de los señores
 D. Miguel de Guzman

En la villa de Chocoma a ocho de febrero de mil setecientos y diez y nueve años
 Yo el Sr. D. Miguel Beliz de Oñacaan y D. Juan Cura ayuntamiento de San Juan
 del Valle de Chocoma Confecho aca en la villa de Joseph de Guzman Inquilino del Sr.
 D. Miguel Beliz de Oñacaan Señora de Bellon para en cuenta de mas en cantidad de
 medos de Sr. D. Miguel de para que conste donde comienza de la presente en Chocoma
 a ocho de febrero de mil setecientos y diez y nueve años =

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page]

Cantada para de los 210 989ms de las mms.
 del canildo de S. P. pagados por Don Juan
 de Guzman al Sr. Andres abas de Guzman.
 Redmision de señores los señores D. R.
 los señores de la mms. de la casa de Guzman
 ca mms. 215 989ms de la casa de Guzman
 D. Juan de Guzman y de la mms. 215 989ms
 Sr. Juan de Guzman los 215 989ms de la mms.
 de la casa de Guzman

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

Yo el Sr. D. Juan Camacho de la Plaza de San Pedro
del Calle de Clavos ^{de} de San Pedro de Logroño de Logroño
un vecino de este Valle noventa y nueve años de edad
delego que me lo libras el Sr. D. Miguel Belas
del Obispo contra D.cho Joseph y pasaqueiros
de donde combenga de la presente a veinte y siete
de Diciembre de mil setecientos y diez y siete

Logroño

[Handwritten signature]

Ante D. Licenc. D. Joseph de Logroño

En

Yo el Sr. D. Miguel Belas de la Plaza de San Pedro
de Logroño el mes de Julio de mil setecientos y diez y siete
dize y sumo a D.cho Joseph para entonces era
muerto en el mes de Julio de mil setecientos y diez y siete
y me lo dio a D.cho Joseph y pasaqueiros
en Fran. de Celagosa Ama de Casa y eta
de la entrega de la Señora Isabel de Meira
Madre del Sr. D. Miguel Belas de Logroño
de 1713

Comandepago de los 210 989 mrs de las mrs.
del canildo de S. P. pagados por Don Juan
de Prunaval al Sr. Fr. Andres abad de Logroño.
Yo el Sr. D. Juan Camacho de la Plaza de San Pedro
de Logroño el mes de Julio de mil setecientos y diez y siete
dize y sumo a D.cho Joseph para entonces era
muerto en el mes de Julio de mil setecientos y diez y siete
y me lo dio a D.cho Joseph y pasaqueiros
en Fran. de Celagosa Ama de Casa y eta
de la entrega de la Señora Isabel de Meira
Madre del Sr. D. Miguel Belas de Logroño
de 1713

[Faint, mostly illegible handwritten text on the top page of the left column.]

Yo como de D. Juan de ...
83 años

Yo como de D. Juan de ...
83 años

Mi de Maria Cura de la Iglesia Parroquial de
S. Andres del Valle de Casma Confieso a mi Vicario
de quarenta y cinco años y seis meses de Joseph
de Casma Vicario de este Valle Empleado del Sr.
D. Miguel Belu de Obisporia para estos lugares
mierto de la Dicha que me toco en el Repartimiento de
memorias de Vozes el Cabildo de las Pallas con
D. Miguel Belu y pasados con este D. Com.
de esta D. D. de Casma firmados de mi mano a siete
de Mayo de mil setecientos y veinte años
Yo como de D. Juan de ...
83 años

Yo como de D. Juan de ...
83 años

Yo como de D. Juan de ...
83 años

Digo del Sr. Juan de cupide beneficiado de la Iglesia de San Pedro Mayor como que es hijo de sus antepasados que con sus suaves Recaudos de Don Juan Bay de Tracual cavallero de la Orden de alcantara ciento treinta y tres reales Medios de las memorias de la casa de laso quemu han caido en el reparto miento del dho caudal de treinta y dos mil y noventa y una que se cumplido el primero de noyembre de mil y seis cientos y cinquenta y quatro

de la memoria de la D. M. de Sauria con ochocientos 88 m
 de la memoria del Sr. Martin Perez de achategui quinientos y tres 23 m
 de la memoria del Sr. Antonio de achategui doscientos y dos 22 m

Suma de los dho ciento treinta y tres reales m. 133 m

Los ciento veinte y tres reales de mano del Sr. Antonio abad de elero por g.
 de la casa en que vivió del Sr. Don Juan Bay de los dho reales m.
 restantes de Sumara. Por ser Verdad lo firmen en Vegara dho dia y año

Yo el Sr. Juan de cupide

Suma de los dho Don Juan Bay de Tracual noventa y tres reales de memorias voluntarias conpan diez y nueve cantadas de memorias de memoria

- una cantada en la bena de M. de guerra acu	06 m
- otra en el cabo de año de Isabela Perez de achategui	06
- otra en el cabo de año de Juan Perez de Venerio	06
- otra en la bena de Maria Perez de Ondara	06
- otra en la bena de Dona Magdalena de Borruga	06
- otra en el cabo de año de Francisco de Arizti	06
- otra en el cabo de año de Maria de guerra acu Sumiger	06
- otra en la bena de Don Francisco de Lanza	06
- otra en el cabo de año de Maria Perez de Ondara	06
- otra en el cabo de año de Inacia de Lumanari	06

- mas la mem Voluntaria de Dona Maria Santa de guerra acu 15

- mas otra mem Voluntaria de Don amana angel de achabalo 15

Por ser Verdad lo firmen en Vegara en 16 de Mayo de 1654 90 reales

Yo el Sr. Juan de cupide

[Faint handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. Some legible fragments include:]

... de la casa de laso quemu ...
 ... de noyembre de mil y seis ...
 ... de los dho reales m. ...
 ... de la casa en que vivió ...
 ... restantes de Sumara ...

Lexo.

7.5.

6
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

Conocimiento de los S. Benéficos de la Reyna de S. J.
de las memorias de sus Señoras y Señoras de S. J. 1534
asta el de 1659 en favor de D. Juan B. ap. de ymortal